

Chihuahua, Chihuahua; a dos de marzo dos mil veintiséis.

La Secretaria General da cuenta al Magistrado Presidente con el informe circunstanciado y anexos, signado por **Rodolfo Gardea Palma**, en su carácter de Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Saucillo, Chihuahua, relativo al medio de impugnación promovido por Quirino Vázquez Sánchez, en contra del procedimiento del presupuesto participativo del 2025, de dicho municipio. Con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a) y 299 numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 7, numeral 1, fracciones III y XI, 29, fracciones II, III y XIII, así como 40, fracciones VI y IX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chihuahua, se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación descrita en la cuenta.

SEGUNDO. Forma y registra. Fórmese expediente con las constancias descritas en la cuenta y, dentro del libro de gobierno, regístrese en la vía del Juicio Electoral, con la clave **JE-009/2026**.

TERCERO. Cuadernillo. Agréguese las constancias originales que integran el cuadernillo de clave **C-021/2026** al presente expediente, previa copia certificada que se deje en dicho cuadernillo, mismo que fue abierto con motivo de la presentación del escrito de medio de impugnación.

CUARTO. Turno. Por así corresponder al orden establecido por este órgano jurisdiccional, mediante orden alfabético, se turna el medio de impugnación a la Ponencia de la Magistrada **Adela Alicia Jiménez Carrasco**, por lo cual, se instruye a la Secretaría General que remita los autos a dicha Ponencia, para efectos del trámite legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, **Hugo Molina Martínez**, ante la Secretaria General, **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**